



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

RIO GRANDE,

VISTO el expediente MOYSP- E-91380/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N°52/2025 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE TRABAJO PARA LAS TAREAS DE CORTE DE CÉSPED PARA SERVICIOS GENERALES ZONA NORTE 2025".

Que mediante Resolución SUBSEC. O.P.Z.N y C. N° 266/25, de fecha 24/09/2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 52/2025, en el marco de lo previsto por el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$2.505.624,00), y se aprobaron el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y Formulario de Cotización.

Que el llamado a Contratación Directa fue debidamente publicado y, asimismo, se efectuaron las debidas invitaciones a proveedores del rubro.

Que el día 29/09/2025 a las 11:30 horas se llevó a cabo la apertura de dicha contratación, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$2.250.502,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte y Centro, emitió la nota de recomendación de Preadjudicación N° 144/2025, Letra: SUBSEC.S. e I.P.Z.N. a O.43, recomendando la adjudicación de los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$2.250.502,00), por reunir estas las condiciones técnicas, económicas, y financieras para merecer la adjudicación, no resultando su precio inconveniente para el Estado.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tomaron debida intervención. Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N° 44), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

Que la contratación directa por compulsa abreviada tramitara conforme a lo establecido por Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inc. L), y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, anexo II y Resolución O.P.C. 17/2021 Anexo I, Capítulo I, Contratación Directa por Compulsa Abreviada, N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1511, N° 1580, Decretos Provinciales N° 3170/23, N° 10/25, Resolución M.O. y S.P. N° 261/20.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL HÁBITAT
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el Renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa N° 52/2025 autorizada por Resolución SUBSEC. O.P.Z.N y C. N° 266/25, por la que se tramita la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE TRABAJO PARA LAS TAREAS DE CORTE DE CÉSPED PARA SERVICIOS GENERALES ZONA NORTE 2025", a la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$2.250.502,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477UG, U.G.C. UC1477, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN

.-

Arq. Pablo Rodrigo DRIUSSI
Secretario de Proyectos Integradores
del Hábitat M.O. y S.P
Firmado digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

